

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

6977 *Aprobación definitiva modificación créditos remanente tesorería patronato residencia*

Puesto que no ha habido alegaciones contra el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, el mismo se ha convertido en definitivo en virtud de lo establecido legalmente.

Se publica a continuación en función de lo previsto en el art. 169 i 171 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales su texto íntegro:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
01.23110.13100	Retribuciones personal laboral	45.000,00
	TOTAL GASTOS	

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	45.000,00
	TOTAL INGRESOS	45.000,00

El resumen por capítulos se relaciona en los cuadros siguientes:

Presupuesto de Gastos

Gastos CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación inicial	Increment/dism	Consignación definitiva
1	Gasto de personal	394.255,96		394.255,96
2	Gasto corriente en bienes y servicios	225.874,04		225.874,04
3	Gasto financiero	200,00		200,00
6	Inversiones reales	0,00	45.000,00	45.000,00
	TOTAL GASTOS	620.330	45.000,00	665.330

Presupuesto de Ingresos

Ingresos CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación inicial	Increment/dism	Consignación definitiva
3	Tasas y otros ingresos	445.200,00		445.200,00
4	Transferencias corrientes	175.000,00		175.000,00
5	Ingresos patrimoniales	130,00		130,00
8	Activos financieros	0,00	45.000,00	45.000,00
	TOTAL INGRESOS	620.330	45.000,00	665.330





Contra este acuerdo puede interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo señalado en el art. 171 en relación al 177 del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Santa Maria del Camí, 16-04-2015.

LA BATLESSA-PRESIDENTA

M^a Rosa M. Vich.

